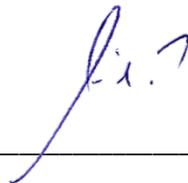


Las siguientes pautas de Política de Condiciones No Discriminatorias se mantienen en relación con las actividades de Certificación Halal :

- Respetar las premisas de la religión islámica.
- Las políticas y procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación, y su administración, no son discriminatorios. No se utilizan procedimientos para impedir o inhibir el acceso de los solicitantes, salvo lo previsto en esta norma.
- CDIAL HALAL tiene sus servicios accesibles a todos los solicitantes cuyas actividades estén dentro del ámbito de sus operaciones.
- El acceso al proceso de certificación no está condicionado al tamaño del cliente ni a la pertenencia a ninguna asociación o grupo, ni tampoco puede estar condicionado al número de certificaciones ya emitidas.
- CDIAL HALAL se niega a aceptar una solicitud o mantener un contrato de certificación de un cliente cuando existen razones bien fundadas o demostradas, como que el cliente participe en actividades ilegales, tenga un historial de incumplimiento reiterado de los requisitos de certificación/producto o cuestiones similares relacionadas con los clientes.
- CDIAL HALAL limita sus requisitos, evaluación, análisis y decisión a cuestiones específicamente relacionadas con el alcance de la certificación.

Aprobado por:



Ali Saifi – Vicepresidente

08/04/2022